

EL PUEBLO

Año XXXV-Número 12.303

DIARIO DE LA TARDE

Paysandú, Miércoles 11 de Diciembre de 1937

EL PUEBLO

Editor: **ADMISTRADOR: FLORIDA**
REDACTOR: **HUGO C. CHILDS**

REPRESENTANTE DE LA OFICINA
DIRECCION: **FELIPE S. CORDOBA**

REPRESENTANTE DE LA OFICINA
DIRECCION: **HUGO C. CHILDS**

PRECIOS DE LAS SUSCRIPCIONES -
MODAL - ALQUILER

Per un mes \$ 1.00
Por seis meses adelantados \$ 5.00
Por un año adelantado \$ 10.00
Por un año \$ 15.00
En el exterior se pagará por trimestres además de \$ 10.00 más \$ 1.00

El suscriptor se pagará por trimestres además de \$ 10.00 más \$ 1.00

No se recomienda entregar a los recibos, por consiguiente la correspondencia ó avisos, que no lleven la firma del director ó del representante de la oficina.

Los avisos, solicitados y demás publicaciones deben ser pagados en el momento de solamente en su interior y con sujeción a la tarifa del diario. No se autorizan reclamos por diferencias de precios, pagados en otras imprentas. La notificación de pago adelantado debe ser realizada en escrito.

EL PUEBLO se avisa directamente por correo a todo lo que es el trámite, cumplimentando el importe correspondiente.

Publicado el resultado del caso mismo se dirá directamente en la oficina de la sede de los representantes de la oficina.

EL PUEBLO no tiene agentes ni representantes en Europa.

Los originales no se devuelven.

TELEFONOS

Operación N° 10000.

Calle de Corrientes N° 41.

INDICADOR ALMERRAQUE

Diciembre 11.—El Gral. —Santo Domingo —papa y Daniel Estella.

El sol nació a las 4 y 41 m. y se pone a las 7 y 40 m.

ELEMÉRIDES

DIA 11

1931—D. El Gral. —El Gral. —En el interior de las

casas del aeropuerto San Luis, de donde no se extrae ningún requisito.

EL PUEBLO

El escrutinio de las

ELECCIONES EN EL DEPARTAMENTO

OBSERVACIONES DE LOS

DELEGADOS NACIONALES

Hasta hoy lo oportunidad de ver el

acto de escrutinio de las elecciones generales que han sido verificadas en el depar-

tamento.

De una nota tomada la expresión hecha por el delegado nacionalista Dr. Joaquín Sívori Fernández, en nombre de los delegados de ese partido presentes al acto de el escrutinio.

El doctor Sívori Fernández expuso las siguientes observaciones:

Lo que como se expresó al empezar el acto muy insusceptabilidad en la mayoría de los miembros presentes de la Junta Electoral para entender en el escrutinio como se había para mantener en los demás actos preparatorios y consecuentes de la elección virtual de entender en su punto propio, ya que figura como candidato, ya por su parentesco con los que lo son, ya otras causas debieron convencerlos los que entre los partidos por el principio de elección popular que medió la justicia en cada propia ó en la que tiene interés.

Según lo que el acto de recepción de las urnas la Junta Electoral no limitó a exprimir lo que estuviese y entraba en efecto estricto, pero solo determinó ninguna de las circunstancias ni detalles de ese sentido, que habría sido la única medida de asegurar que su acto del escrutinio pudiera comprobarse que se conservase los votos emitidos y en las mismas condiciones que fueron recibidas.

Tercero. Que varios urnas no fueron entregadas personalmente por quienes debían hacerlo según dispone el artículo 23 de la Ley Electoral en su inciso 5 o acuerdo público, hasta por motivo de la premura que una de ellas fui trató y entregada por su mayor de una diligencia al cual lo fui agradece a su vez en forma irregular.

Cuarto. —Que si los expedientes de los Cuerpos Nacionales ni los del Club Joaquín Sívori, firmaron el acto destinado a consignar el acto de las urnas, conforme dispone el artículo 24 de la Ley porque no podían asentir sus conclusiones, en parte deficiente y en parte anteriormente escritura a la redacción de los hechos. La casi totalidad de las urnas estaban sin la cruce aunque disponía lo contrario el artículo 23 en su inciso 2.o. En todo lo extenso de su cierre carecían de todo signo de la cierre al punto que la Junta Electoral no creyó en el caso de cruzar ese cierre con un papel, sobre el cual puso el sello de la Junta Electoral Administrativa, y si bien, en algunos de esos papeles se hizo la firma de la persona que se dice entregó la urna, que el sello que lleva refleja la ranura de integridad que existe en ley cuando en su artículo 23 inciso 2.o indica que son las mismas conclusiones recopiladas las que cierran y sellan las urnas, lo cierto es que en muchas otras era mismo papel el sello de la firma, por lo que

resulta perfectamente establecido que, además de faltar el requisito del sello, se ha agredido la falta con la subversión que pretendió hacer la Junta imponiendo en suelo por su sola cuenta y sin autorización legal de ninguna clase.

Quinto. —Que en ninguna de las urnas se encontraron los pliegos de votación, actas y demás papeles anexos, en la forma prescrita por el citado artículo 23, en inciso 4.o pues en unas se hallaron totalmente anotadas y en completa confusión; en otras al igual de los documentos se lababan sobre todo entre las 7 y 8. Sección, solo encontrando tres sobre con votos, pero faltando o absuelto las actas y demás anexos, las que quedaron manifiestas después al Vice-Presidente Sr. Garrasino, habían resultado fuera de la urna.

Sexto. —Qué por consiguiente, ni ha habido la menor garantía de exactitud respecto del contenido de tales urnas ni puede considerarse como expuesto todo el acto electoral, que requiere tanto mas apresuradamente la mayor scrupulosa en la observación de los requisitos legales quanto que en la constitución de todas las masas y autoridades que han intervenido en los actos preparatorios y simultáneos de la elección, se hizo ejecución absoluta de todo lo indicado descubriendo así al Partido Nacional todo medio eficaz de contrarrestar la pureza del sufragio, habiendo llegado hasta imposibilitar su acceso con la negativa de las facilidades necesarias para examinar los Registros y utilizar los datos que servían y siguieron igual conducta, algunas veces. Recopiladoras llegaron hasta rechazar a los delegados nacionalistas, cuando recurrió en la 8.a Sección.

Sí-plomo. —Qué incurriendo los Registros, o por lo menos muchos de ellos, del acto luctuoso prescripto por el artículo 5º de la Ley de Registro Civil permanente, no solo impidió a los delegados fiscalizar si solo no justas las elecciones de votos hechas en el acto del escrutinio, por no mencionar la nota que se dio a la 8.a Sección del Registro, puesto que el Presidente de la Comisión Calificadora.

II. —En aquella se expuso el desorden que existió en el escrutinio de los delegados nacionalistas, muy sencillamente, por lo que se refiere a las violaciones de la ley en que las han incurrido las Comisiones Régimen de Vota y la que en Juncos. Bocanal.

Comisión de la 8.a Sección de elección va a ser procedimiento que corresponde dejar para otra ocasión, ya que corresponde dejar para otra ocasión, ya que corresponde dejar para otra ocasión, ya que corresponde dejar para otra ocasión.

La distinguida señora del colosal de Almirante, manifestó ante miembros de la Junta Electoral que por el momento no están en condiciones de constatar nuestra pregunta sobre el punto que comienzan en adelante los artículos para ganar.

Y agregó: «Esto dependerá siempre del valor de los principales productores de la tierra, cuyas riquezas no se encuentran en todos desproporcionados en estos momentos, y ante que ellos no se normalizan, es imposible dar nuestra opinión acerca sobre los precios de los ganados en la nueva fecha.

«Lo único que se puede asegurar ya, —terminó diciendo— es que habrá una baja considerable, de mas o menos cincuenta pesos por cabeza comprada con los precios de la fecha pasada.»

Por más descomunal que sea este incremento, para nuestros hacendados, resultaría con el deber de llevarla a su conocimiento, a fin de que se precaven y no se vayan ilusiones respecto de los futuros acontecimientos para el año.

La situación, aunque no dal todo definida, ofrece perspectivas poco halagüeñas, por el momento.

Hospital de Caridad

Muertes de fondos habida en su testa-
tiva durante el mes de Septiembre de 1937

1937 EGRESOS

Noviembre 23 Pagado a Rochi, Capellón y Cia de Montevideo A cuenta de artículos de ferretería \$ 100.00

Diciembre 5 Pgdo a Antonia Firpo por \$57.100 pesos vendido al hospital en Nbre pgdo ayo y recibo N° 11

Id Pgdo a la Farmacia Española por artículos vendidos al hospital en Octubre y Nbre pgdo ayo y recibo N° 12

Id Pgdo a E. Pueblo por trabajo de imprenta llevado al hospital en Nbre pgdo ayo y recibo N° 13

Id Pgdo a B. Diaz, D. Correa y B. Alvarez por llevar 131 y 143 docenas piezas

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$ 100.00

\$ 64.37

\$

